



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 146 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 08 MAR. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3234-2023-GR, sobre aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - 2024 del Gobierno Regional de Puno";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía en general, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con lo dispuesto por el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado con la Ley N° 27902, se desprende que: "Los gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Título IV sobre Descentralización, en el numeral 7) del artículo 192° establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que la Ley N° 27567, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 53° determina que los Gobiernos Regionales son encargados de formular aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

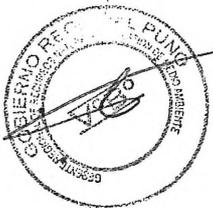
Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el inciso h) del artículo 53° establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de controlar y supervisar el cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales en su respectiva jurisdicción, Imponer sanciones ante infracción de normas ambientales regionales;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo 130° establece, que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento y verificación que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la ley antes mencionada, así como en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, mediante Ley N° 29325, se crea la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, asimismo el artículo 4° de la citada Ley, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente - MINAM, b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019 OEFA-CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, ente rector del Sistema Nacional





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 146 -2023-GR PUNO/GR

08 MAR. 2023

Puno,



de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, ha aprobado los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las entidades de Fiscalización ambiental EFA, en materia de la formulación y evaluación de sus respectivos planes;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2017-GR-GR PUNO, suscrita por el Gobernador Regional de Puno, se conforma el Grupo Técnico de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Región de Puno; y es través de dicha instancia en atención a las disposiciones jurídicas y de forma participativa que se elabora el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA - 2023 del Gobierno Regional de Puno; y

Estando a la Opinión Legal N° 125-2023-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - 2024 del Gobierno Regional de Puno", como instrumento de política y gestión ambiental; el mismo que en cinco (05) rubros, y en sesenta y uno (61) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, como órgano de línea competente, en coordinación con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR), Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), Dirección Regional de Salud (DIRESA) y Dirección Regional de la Producción (PRODUCE), la ejecución, cumplimiento y difusión del PLANEFA - 2024

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, así como a las Direcciones Regionales competentes en la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

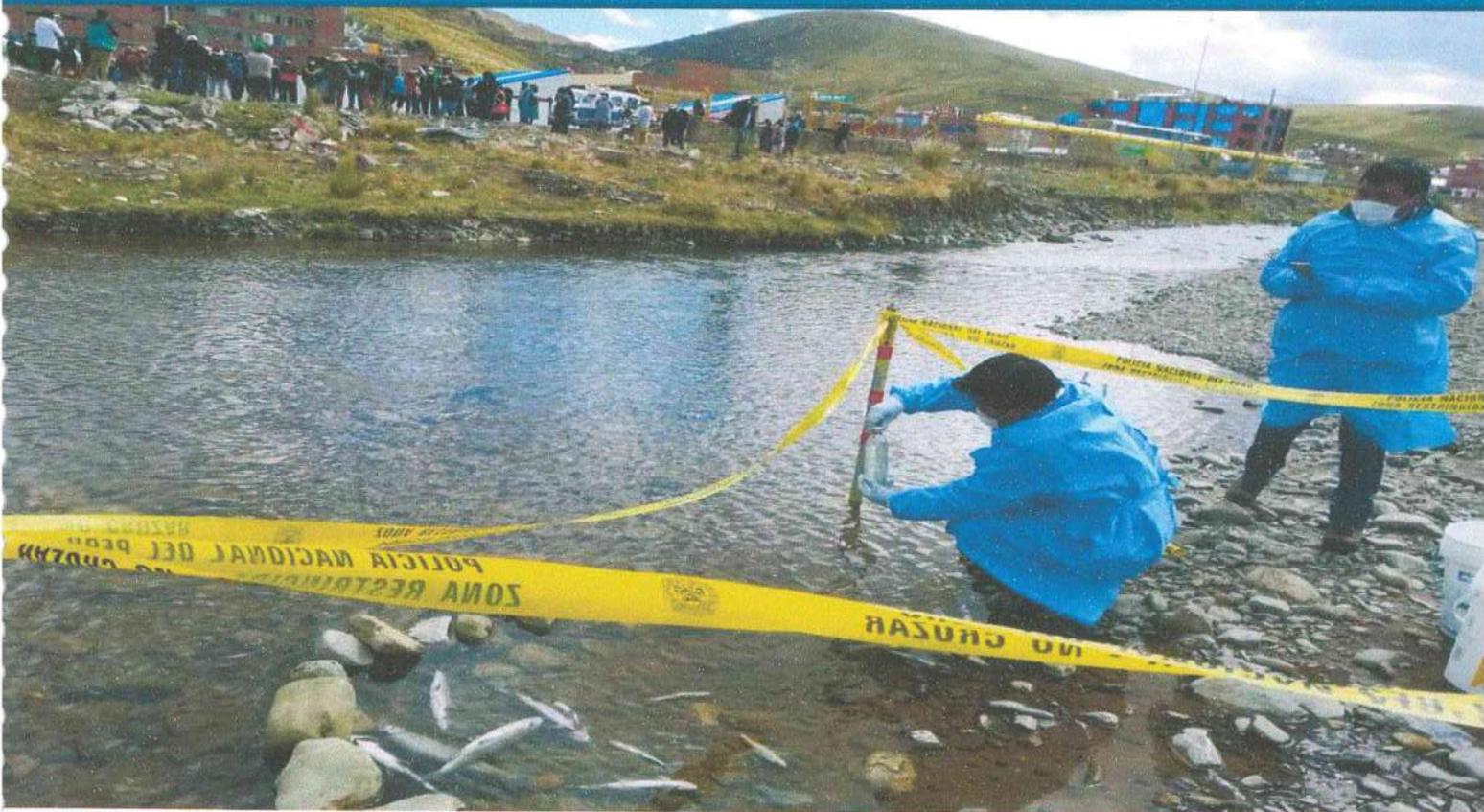




GOBIERNO REGIONAL
PUNO

Trabajando por un futuro Mejor

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA - 2024



ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL GORE - PUNO

- DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS – DREM
- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – DIRESA
- DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN – DIREPRO
- DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - 2024

AUTORIDADES:

Abog. Richard Hanco Soncco
GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO

Ing. Wilman Mendoza Quispe
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

COORDINACIÓN y SISTEMATIZACIÓN:

Dr. Jorge Abad Calisaya Chuquimia
Responsable PLANEFA – GORE - Puno

Puno – Perú
2023



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS.....	5
III.	MARCO LEGAL.....	5
IV.	DEFINICIÓN DE SIGLAS:.....	6
V.	ESTADO SITUACIONAL.....	6
	5.1. ESTADO SITUACIONAL DE LA DREM.....	7
	5.2. ESTADO SITUACIONAL DE LA DIRESA.....	30
	5.3. ESTADO SITUACIONAL DE LA DIREPRO.....	37
	5.4. ESTADO SITUACIONAL DE LA DIRCETUR.....	52



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL REGIÓN PUNO – 2024

I. INTRODUCCIÓN

En el marco del reglamento de organización y funciones (ROF) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009- MINAM. El cual establece como función del OEFA, normar dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), orientado al proceso de su implementación, su eficaz y eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local.

El Gobierno Regional Puno es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) a nivel Regional, que forma parte del SINEFA, establecido y regido por la ley N° 29325 y su modificatoria Ley N° 30011, cuyo Ente rector lo constituye el OEFA, por lo cual esta entidad aprueba los “lineamientos para la formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental” mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014 OEFA/CD modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 026- OEFA/CD, el mismo que indica que las unidades orgánicas con competencias en fiscalización ambiental así como los órganos de Planeamiento y presupuesto, participaran en el proceso de formulación del PLANEFA de las entidades de Fiscalización Ambiental.

El PLANEFA, constituye una herramienta de apoyo para la fiscalización ambiental, que permite efectuar el seguimiento del desempeño del EFA- del GORE Puno, a través de la planificación anticipada del ejercicio de sus funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental.

El Gobierno Regional Puno, presenta el PLANEFA 2024, con el fin de obtener resultados positivos para el bienestar y la salud de la población y el ambiente. Asimismo, las acciones necesarias para la implementación de los instrumentos legales, que permitirá el adecuado desempeño de las funciones de fiscalización ambiental.



II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Planificar acciones de evaluación y fiscalización ambiental en el ámbito de la Región Puno; para el año 2024.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar los instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.
- Realizar acciones de Evaluación ambiental a los administrados en coordinación con las autoridades competentes.
- Realizar acciones de supervisión ambiental a las actividades económicas que realizan los administrados en la jurisdicción de la Región Puno, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales.

III. MARCO LEGAL

Se identifica la siguiente normatividad general aplicable:

- Constitución Política del Perú de 1993, Título III, Capítulo II “Del Ambiente y los Recursos Naturales”.
- Ley N.º 26842, Ley General de Salud.
- Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N.º 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N.º 30011.
- Ley General del Ambiente, Ley N.º 28611.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N.º 28245, aprobado mediante D.S. N.º 008-2005-PCM.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N.º 27446, modificada por el D.L. N.º 1078 y el Reglamento aprobado por D.S. N.º 019-2009-MINAM.
- Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada en el Perú y sus modificatorias, D. L. N.º 757.
- Ley N.º 29338 Ley de Recursos Hídricos. y su reglamento D.S. N.º 001-2010-AG.
- D.L. N.º 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su reglamento D.S. N.º 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- D.S. N.º 043-2006-AG. Categorización de Especies de Flora Silvestre.
- Ley N.º 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- D.L. N.º 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su reglamento D.S. N.º 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- D.S. N.º 003-2017-MINAM. Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
- D.S. N.º 085-2003-PCM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.



- D.S N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.L 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Norma Técnica Peruana NTP 900.058.2019, Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.
- Ley General de Comunidades Campesinas, Ley N° 24656 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 008-91-TR.
- La Ley N° 27902, Ley Orgánica de Municipalidades.

IV. DEFINICIÓN DE SIGLAS:

- MINAM. - Ministerio del Ambiente.
- OEFA. - Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- TUPA. - Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- GORE. - Gobierno Regional.
- SNGA. - Sistema nacional de Gestión Ambiental.
- EFA. - Entidades de Fiscalización Ambiental.
- UMH. - Unidades Menores de Hidrocarburos (Grifos).
- UREFA. - Unidades Regionales de Fiscalización Ambiental.
- SINADA. - Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales.
- SINEFA. - Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

V. ESTADO SITUACIONAL





5.1. ESTADO SITUACIONAL

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
DREM**



5.1.1. INTRODUCCION

La Dirección Regional de Energía y Minas de Puno (en lo sucesivo, DREM Puno), como Órgano Desconcentrado del Sector Minero – Energético de la Región Puno, entidad descentralizada del Ministerio de Energía y Minas (en lo sucesivo, MINEM) y del Gobierno Regional de Puno (en lo sucesivo, GORE Puno), desarrolla actividades para contribuir al desarrollo y crecimiento de la Región Puno, a través de un conjunto de acciones frente a la problemática de la informalidad existente en las actividades minero energéticas, teniendo en cuenta que estas actividades son estratégicas para el desarrollo regional consistente en la explotación de recursos minerales, energéticos y el abastecimiento de combustible a la región.

Mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM, de fecha 16 de enero del 2008, declara por concluida la transferencia al Gobierno Regional de Puno las funciones sectoriales inherentes al sector energía y minas, siendo a partir de la fecha competentes para ejercer las competencias de las funciones establecidas en la categoría de PPM y PMA

La Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental, otorga al OEFA la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

En ese sentido, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en lo sucesivo, PLANEFA), que establece, las Entidades de Fiscalización Ambiental (en lo sucesivo, EFA) deben aprobar dicho instrumento de planificación para programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.

El PLANEFA es un documento de gestión que busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción del organismo. Además, es un modelo para que las EFA – de los gobiernos regionales y locales formulen sus propios PLANEFA, cuyo cumplimiento debe ser reportado al OEFA en forma trimestral en caso de la DREM Puno.



5.1.2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

5.1.2.1. Visión

Ser una entidad pública descentralizada del sector minero energético, eficiente y transparente, con personal altamente calificado que brinda servicios de calidad al usuario

5.1.2.2. Misión

Promover el desarrollo sostenible y formal de las actividades minero energéticas, impulsando la inversión privada de los Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales en la región Puno, con un mínimo de impacto ambiental, manteniendo relaciones armoniosas con la comunidad.

5.1.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DREM

Mediante la **ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018-GR.PUNO-CRP** aprueba ROF y organigrama del gobierno regional.

La función que cumple es la de fiscalizar en materia ambiental, con la finalidad de identificar, prevenir, evaluar y sancionar la ocurrencia de impactos ambientales de acuerdo al Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA, y también las inspecciones inopinadas.

La formalización de la pequeña minería y minería artesanal es la principal preocupación de la DREM Puno, también la de desarticular y erradicar la minería ilegal en toda la Región de Puno.



Fuente: ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018-GR.PUNO-CRP aprueba ROF y organigrama del gobierno regional



5.1.4. MARCO LEGAL

5.1.4.1. NORMAS GENERALES

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Ley N° 27651, Ley de Formalización y promoción de la pequeña Minería y Minería Artesanal y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 26821, Ley orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- ✓ Ley N° 26839, Ley de la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, y su Reglamento D.S. N° 068-2001-PCM.
- ✓ Ley N° 29338, Ley Recursos Hídricos, su Reglamento D.S. N° 001-2010-AG.
- ✓ Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Ley N° 30011
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-92-EM – Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería

5.1.4.2. NORMAS GENERALES

- ✓ Decreto Legislativo N° 1101, Decreto Legislativo que establece medidas para el Fortalecimiento de la Fiscalización Ambiental como Mecanismo de Lucha contra la Minería Ilegal.
- ✓ Decreto Supremo N° 040-2014-EM, Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor general, Transporte y Almacenamiento Minero.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2020-EM, Modificatoria del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor general, Transporte y Almacenamiento Minero.

5.1.4.3. NORMAS AMBIENTALES DE RESIDUOS SOLIDOS

- ✓ Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Solidos
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Solidos
- ✓ Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de gestión integral de residuos sólidos
- ✓ Norma Técnica Peruana NTP 900.058-2019, Nuevo Código de Colores para el almacenamiento de Residuos Sólidos, aplicable a todos los Residuos Sólidos generados en los ámbitos de Gestión Municipal y No Municipal.



5.1.4.4. NORMAS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Estándares de Calidad Ambiental - ECA

- ✓ Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- ✓ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Rudo

Límites Máximos Permisibles – LMP sector minero

- ✓ Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM, Decreto que aprueba los Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de actividades Minero - Metalúrgicas
- ✓ Resolución Ministerial N° 011-96-EM-VMM, Aprueba los niveles máximos permisibles para efluentes líquidos para las actividades minero – metalúrgicas
- ✓ Resolución Ministerial N° 315-96-EM-VMM, Aprueban niveles máximos permisibles de elementos y compuestos presentes en emisiones gaseosas provenientes de las unidades minero-metalúrgicas.

Norma Regional

- ✓ Ordenanza Regional N° 014-2021-GRP-CRP, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Puno.
- ✓ Ordenanza Regional N° 005-2010-GRP-CRP, Ordenanza Regional que aprueba el control, fiscalización, registro y autorización de maquinaria pesada, equipo pesado y vehículos de transporte empleado para desarrollar la actividad minera dentro de la jurisdicción de la Región Puno.

5.1.5. ESTADO SITUACIONAL

5.1.5.1. Evaluación

La DREM Puno no cuenta con presupuesto suficiente para cumplir las funciones de EVALUACION y por otro lado no se tiene los instrumentos técnicos y equipos básicos necesarios para realizar los monitoreos ambientales de la calidad ambiental (agua, aire, suelo y ruido), razón por la cual no se realizan las acciones de evaluaciones de la calidad ambiental, así como no se programan las evaluaciones ambientales conforme se indica en los lineamientos y formatos del PLANEFA del Anexo III.

5.1.5.2. Problemática ambiental.



Según el PLANEFA 2023 la Dirección Regional de Energía y Minas a través de la Unidad Orgánica de la Sub Dirección de Asuntos Ambientales, tiene programado fiscalizar a un total de 119 administrados en la categoría de PPM y PMA, donde el cronograma de supervisiones está establecido en forma mensual en el Anexo I (Programación de Supervisiones) del PLANEFA 2023.

Así mismo a la fecha en Sub Dirección de Asuntos Ambientales de la DREM Puno, cuenta con dos profesionales en la actualidad para la fiscalización ambiental para 119 administrados programados durante el periodo 2023 y por otro lado, se tiene gran cantidad de supervisiones y/o Fiscalizaciones No programados de los administrados en proceso de formalización así como actividad minera informal e ilegal en toda la región de Puno, el cual representa una carga laboral en demasía el mismo que no permite cumplir al 100 % con las actividades planificadas, lo que impide el cumplimiento de las metas establecidas en este rubro; sin embargo, se cuenta con 01 camioneta operativa y 01 camioneta en condiciones de estado regular, así mismo no se cuenta con equipos básicos necesarios.

Por otro lado, los profesionales asignados como fiscalizadores ambientales no cuentan con seguro (SCTR) debido a que, para el cumplimiento de sus funciones, de las labores encargadas es de alto riesgo desde el traslado de personal a zonas muy agrestes para ingresar a las actividades mineras, los mismos que no cumplen con condiciones de seguridad, tratándose de actividades mineras formales, informales e ilegales.

Y finalmente es recurrente la falta presupuesto es fundamental para cumplir al 100% con las fiscalizaciones ambientales debido a que los administrados sobrepasan los mil entre personas naturales y jurídicas que se dedican a la actividad minera en la región Puno, razón por la cual las funciones de supervisión y capacitación establecidas en marco normativo se requiere mayor presupuesto y personal calificado para cumplir un mejor desempeño profesional técnico y practico en el sector minero – ambiental de la entidad.

5.1.5.3. Fiscalización y/o Sanción

Al respecto la DREM Puno en la actualidad no cuenta instrumentos legales implementadas tales como: el Procedimientos Administrativos Sancionador (PAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) aplicable para el sector minero de la categoría PPM y PMA, el mismo que dificulta el cumplimiento efectivo del Procedimientos Administrativos Sancionador en caso de incumplimientos detectados por el administrado referente a las Obligaciones Ambientales Fiscalizables y la normativa.

Razón por la cual, a falta de los instrumentos legales, en la actualidad se utiliza la siguiente normativa de aplicación nacional, según el siguiente detalle:



- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1101, Decreto Legislativo que Establece Medidas para el Fortalecimiento de la Fiscalización Ambiental como Mecanismo de Lucha Contra la Minería Ilegal.
- Decreto Supremo N° 014-92-EM – Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.
- Decreto Supremo N° 040-2014-EM, Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor general, Transporte y Almacenamiento Minero y sus modificatorias los D.S. N° 005-2020-EM y D.S. N° 026-2021-EM.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria, D. L. 1501.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Modificatoria D. S. N° 001-2022-MINAM.
- Y otros Normas generales aplicables en materia ambiental

Dichas normas son de aplicación nacional los cuales existen algunos vacíos legales con relación a la diversidad de actividades mineras existentes de cada región.

5.1.5.4. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

En el sector minero uno de los problemas álgido en la actualidad es el vertimiento directo e indirecto de efluentes mineros con altos contenidos de Sólidos Totales en Suspensión - SST (lodos) como productos de las actividades mineras en la cabecera de la Cuenca del río Ramis, así como de la Cuenca del río Suches; asimismo la afectación a los cuerpos de agua con restos de Sedimentos de Mercurio y metales totales, donde las provincias con mayor incidencia son San Antonio de Putina, Sandia y Carabaya, pudiéndose dar el mismo hecho en otras provincias de la región Puno en menores proporciones.

Respecto a la sustancia química del mercurio, este elemento es utilizado en el proceso de recuperación del oro, generalmente manipulado de forma indebida e imprudente por los mineros, quienes, por falta de información y conocimiento, contaminan el agua, suelo y aire durante las actividades de amalgamación, bateada y refogado. También la contaminación del agua se da por el vertimiento de aguas residuales tanto de uso doméstico, así como de uso industrial y relaves mineros.

La contaminación del aire se da por la generación de partículas de polvo, y tiene su origen en las propias actividades extractivas, durante la voladura y arranque de material, o durante los procesos de carga y transporte, o en relación a procesos metalúrgicos.



Asimismo, se ha verificado la contaminación físico químico del suelo en las zonas de actividad minera, donde se ha evidenciado la degradación química del suelo, cambio del relieve topográfico natural, deterioro estético del suelo, riesgo de contaminación del suelo por metales pesados, así como afectación al entorno paisajístico.

5.1.6. OBJETIVOS

5.1.6.1. Objetivo general

Formular y Planificar las acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización en materia ambiental a los administrados de la DREM Puno en el Estrato de la Pequeño Productor Minero PPM) y Productor Minero Artesanal (PMA) en el ámbito de la Región Puno

5.1.6.2. Objetivo específico

- ✓ Verificar el cumplimiento de compromisos ambientales descritos en los Instrumento de Gestión Ambiental (EIAs, DIA, IGAC, IGAFOM y PCM).
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el marco de las actividades mineras de PPM y PMA
- ✓ Verificar la implementación de instrumentos de gestión técnica (planes y/o programas de manejo ambiental)
- ✓ Fiscalizar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.
- ✓ Identificar, prevenir, evaluar la ocurrencia de los impactos ambientales.
- ✓ Promover una cultura de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales
- ✓ Promover la cultura de sostenibilidad del medio ambiente y disponer medidas correctivas.

5.1.7. PROGRAMACION

La programación de acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización Ambiental se realiza de acuerdo a la situación actual de la problemática socio - ambiental para lo cual se tiene el cronograma de supervisiones en forma mensual y clasificados de acuerdo a las actividades mineras ubicadas en zonas muy próximas y de similitud actividad minera de los administrados.

Las acciones de fiscalización ambiental se desarrollarán en base a la verificación del cumplimiento de las Obligaciones Ambientales Fiscalizables según los compromisos asumidos en el IGA, normatividad ambiental vigente aplicable en el sector minero de la categoría PPM y PMA, y disposiciones o medidas administrativas emitidas por la autoridad competente.

La programación de las actividades de fiscalización en materia ambiental se detalla en los anexos adjuntos del presente PLANEFA 2024.



5.1.8. ANEXOS

Anexo N° 01: Programación Supervisión

Anexo N° 02: Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora

Anexo N° 03: Programación de Evaluaciones Ambientales

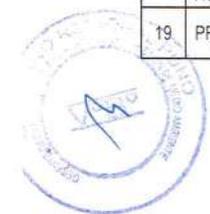
Anexo N° 04: Plan de Instrumentos Ambientales

Anexo N° 05: Resumen de Programación



ANEXO: UNIVERSO DE ADMINISTRADOS

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2024 (SUB DIRECCION DE ASUNTOS AMBIENTALES)																					
Nº	ACTIVIDAD: (FISCALIZACION AMBIENTAL 2024) Entidad DREM-Puno						CRONOGRAMA DE FISCALIZACIONES								META FISICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/.)					
	PROYECTO MINERO	EMPRESAS MINERAS / TITULARES DE ACTIVIDAD MINERA	UBICACIÓN	SECTOR	OBJETO DE LA SUPERVISION	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL														
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO			SEP	OCT	NOV	DIC	
1	PLANTA DE LIXIVIACION ARTESANAL ÑAUPAJCANCHIS	EMPRESA MINERA ÑAUPAJCANCHAS	ANANEA	DREM - PUNO	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES EN EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL (EIA, DIA, IGAC, ICAFOM, PCM) Y NORMATIVA	INFORME				1									1	1077.00	
2	PROYECTO MINERO UEA ANA MARIA	CORPORACION MINERA ANANEA S.A.	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME								1						1	1077.00
3	PROYECTO MINERO ANTONIETA	MINERA ALTO INAMBARI S.A.C.	ALTO INAMBARI	DREM - PUNO		INFORME						1								1	1077.00
4	PROYECTO MINERO COBRA DE ORO DE CONUYO	FRANCISCA MAMANI FLORES	SINA	DREM - PUNO		INFORME							1							1	1077.00
5	PROYECTO MINERO AFC -12	COOPERATIVA MINERA LIMATA LIMITADA	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME									1					1	1077.00
6	PROYECTO MINERO CHIQUITOSA-A	CENTRAL DE COOPERATIVAS MINERAS TRAPICHE LIMITADA	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME											1			1	1077.00
7	PROYECTO MINERO QUETA-A	CENTRAL DE COOPERATIVAS MINERAS TRAPICHE LIMITADA	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME												1		1	1077.00
8	PROYECTO DE EXPLOTACION MINERA GAU	EMPRESA MINERA MINEC 2003 E.I.R.L.	SINA	DREM - PUNO		INFORME						1								1	1077.00
9	PROYECTO DE EXPLOTACION ESQUILACHEV	EMPRESA MINERA SAN ANTONIO DE ESQUILACHE S.A.	S. A. DE ESQUILACHE	DREM - PUNO		INFORME													1	1	1077.00
10	PROYECO MINERO CONDOR	MINERA WILCAQ E.I.R.L.	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME													1	1	1077.00
11	PROYECTO MINERO CLEMENCIA A	CORPORACION Y SERVICIOS MULTIPLES TUMI DE ORO DE ANANEA S.A.	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME			1											1	1077.00
12	PROYECTO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA APOROMA A	COOPERATIVA MINERA SAN MIGUEL DE APOROMA LIMITADA	PHARA	DREM - PUNO		INFORME							1							1	1077.00
13	PROYECTO MINERO FADE I	EMPRESA MINERA ORO PUNO S.A.	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME									1					1	1077.00
14	PROYECTO MINERO CRUZ PATA CHAQUIMINAS	AGUSTIN PACHARI FLORES	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME										1				1	1077.00
15	PROYECTO MINERO AFC - 9	CORPORACION Y SERVICIOS MULTIPLES TUMI DE ORO DE ANANEA S.A.	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME			1											1	1077.00
16	PROYECO DE EXPLOTACION DE MINA SUBTERRANEA DE LA UEA ORIENTE N°1	TITAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME								1						1	1077.00
17	PLANTA CONCENTRADORA ANA MARIA N° 5	TITAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME								1						1	1077.00
18	PROYECTO DE EXPLOTACION MINERA ACUMULACION MAGNETITA	MECAMINAS E.I.R.L.	SANTA LUCIA	DREM - PUNO		INFORME	1													1	1077.00
19	PROYECTO MINERO AFC -13	EMPRESA MINERA CHAMA PERU E.I.R.L.	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME										1				1	1077.00



120	PROYECTO MINERO SAN FELIPE	COOPERATIVA MINERA SAN FELIPE	ANANEA	DREM - PUNO	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES EN EL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL (EIA, DIA, IGAC, IGAFOM, PCM) Y NORMATIVA	INFORME		1											1	1077.00	
121	PLANTA DELIXIVIACION ARTESANAL NEVADO DE ORO	EMPRESA MINERA NEVADO DE ORO S.R.L.	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME			1											1	1077.00
122	PLANTA DE BENEFICIO ORAMPILLO	CENAUQIMP	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME			1											1	1077.00
123	PROYECTO DE EXPLOTACION DE GRAVAS AURIFERAS SABAUDIA	EXPLOTACION DE DEPOSITOS AURIFEROS S.A.	ALTO INAMBARI	DREM - PUNO		INFORME					1									1	1077.00
124	PROYECTO CRUZ DE ORO UNTUCA	S.M.R.L. CRUZ DE ORO DE UNTUCA	QUIACA	DREM - PUNO		INFORME					1									1	1077.00
125	PLANTA ARTESANAL DE RELAVES AURIFEROS "PODEROSA"	MINERALES Y PROCESOS J& H DEL PERU S.R.L.	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME			1											1	1077.00
126	PROYECTO PLANTA DE BENEFICIOS FLOR DE MAYO VICTORIA	JOSE PATRICIO ARAPA HUAYTA	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME			1											1	1077.00
127	PROYECTO DE EXPLOTACION MINERA DE LA COMUNIDAD DE PHOQUERA	COMUNIDA CAMPESINA DE PHOQUERA	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME													1	1	1077.00
128	PROYECTO EXPLOTACION MINERA "SANTA INES"	EUGENIO AGUILAR SUCSO	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME	1													1	1077.00
129	PROYECTO AFC 10	COOPERATIVA MINERA ESTRELLA DE ORO ANANEA LTDA	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME									1					1	1077.00
130	PROYECTO MINERO SILLACUNCA ANANEA	ABDON SALAS MAMANI	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME		1												1	1077.00
131	PROYECTO MINERO AFC 4	COOPERATIVA MINERA LOS ANDES DE ANANEA LTDA	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME		1												1	1077.00
132	PROYECTO MINERO RENOVACION VII	COMUNIDAD CAMPESINA DE PUNA AYLLU	CUYO CUYO	DREM - PUNO		INFORME					1									1	1077.00
133	PROYECTO MINERO DE DE LA COMUNIDAD DE OLLACHEA	COMUNIDAD MINERA DE OLLACHEA	OLLACHEA	DREM - PUNO		INFORME						1								1	1077.00
134	PROYECTO MINERO WINCHUMAYO	CONTRATISTAS GENERALES WINCHUMAYO E.I.R.L.	ITUATA	DREM - PUNO	INFORME							1							1	1077.00	
135	PROYECTO PLANTA DE BENEFICIOS SANTA MARIA DEL SUR	EMPRESA METALURGICA SANTA MARIA DEL SUR S.R.L.	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1											1	1077.00	
136	PROYECTO PLANTA HIDROMETALURGICA YUHUAY CONFIANZA	YUHUAY CONFIANZA DEL PERU S.R.L.	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1											1	1077.00	
137	PROYECTO PLANTA DE BENEFICIO METALURGIA MADIZON	PROYECTISTAS CONSULTORES Y EJECUTORES MADIZON E.I.R.L.	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1											1	1077.00	
138	PROYECTO EMINMETAL	EMPRESA MINERA METALURGICA EMINMETAL E.I.R.L.	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1											1	1077.00	
139	PROYECTO DE EXPLOTACION MINERA KOLQUEPARQUE	GRUPO VOL COMPANY UNION S.A.C.	YANAHUAYA	DREM - PUNO	INFORME						1								1	1077.00	
140	PROYECTO MINERO CAPAJORCO 33	S.M. SAGRADO CUNA CUNA S.A.	LIMBANI	DREM - PUNO	INFORME							1							1	1077.00	
141	PROYECTO DE EXPLOTACION MINERA LA POSITIVA	SOCIEDAD MINERA LA POSITIVA S.R.L.	SINA	DREM - PUNO	INFORME							1							1	1077.00	
142	PLANTA CONCENTRADORA SAGITARIO	SIMON ORIHUELA QUISPE	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1											1	1077.00	
143	PROYECO NEVADOS DE CUNUYO	COOPERATIVA NEVADOS DE CUNUYO	SINA	DREM - PUNO	INFORME							1							1	1077.00	
144	PROYECTO MINERO CUNUYO 2003	MINERA CUNUYO 2003 E.I.R.L.	SINA	DREM - PUNO	INFORME							1							1	1077.00	

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES EN EL INSTRUMENTO DE



ANEXO: Plan anual de actividades PLANEFA 2024

Órgano / Unidad Orgánica: DREM PUNO / Sub Dirección de Asuntos Ambientales (SDAA)

Persona de contacto: Ing. Edwin Chambilla Palomino

I. Programación de supervisiones (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	Minería (PPM y PMA)	Verificar el cumplimiento de las Obligaciones Ambientales Fiscalizables	Informe de supervisión	4	5	16	20	20	18	21	16	21	12	10	3	166	178,782.00
Total																	178,782.00	

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) En el aplicativo *Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(***) En el aplicativo *Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



ANEXO: Plan anual de actividades PLANEFA 2024

Órgano / Unidad Orgánica: DREM PUNO / Sub Dirección de Asuntos Ambientales (SDAA)

Persona de contacto: Ing. Edwin Chambilla Palomino

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
PLANEFA 2023 enero-diciembre	0
PLANEFA 2022 enero-diciembre	0
PLANEFA 2021 enero-diciembre	0
PLANEFA 2020 <i>enero-diciembre</i>	0
Otros	0

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Inicio de PAS	Minería	Expediente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total																	0	S/. 0.00

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el *aplicativo Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(▼) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del PLANEFA. Para ello puede considerarse como unidad de medida el *porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad* y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contados desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".



**ANEXO: Plan anual de actividades PLANEFA
2024**

Órgano / Unidad Orgánica : DREM PUNO / Sub Dirección de Asuntos Ambientales (SDAA)

Persona de contacto: Ing. Edwin Chambilla Palomino

III. Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**) (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Evaluación de la calidad ambiental	Agua, Aire, Suelo y Ruido	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total																0	S/ 0.00	

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



ANEXO: Plan anual de actividades PLANEFA 2024

Órgano / Unidad Orgánica : DREM PUNO / Sub Dirección de Asuntos Ambientales (SDAA)

Persona de contacto: Ing. Edwin Chambilla Palomino

IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	Evaluada (**)	X				
2	Supervisora		X	O.R. N° N° 014-2021-GRP-CRP	28/01/2021	
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)	X				

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo *Planefa*, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo *Planefa*, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.



Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)			
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	Actualización de Reglamento de Supervisión Ambiental	Ordenanza Regional											X			S/	30,000.00	
2	Actualización del Reglamento de Emergencias Ambientales	Ordenanza Regional												X		S/	30,000.00	
3	Reglamento de Procedimiento Administrativo Sancionador - PAS	Ordenanza Regional													X	S/	30,000.00	
4	Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS	Ordenanza Regional														X	S/	30,000.00
Total																S/	120,000.00	

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



ANEXO: Plan anual de actividades PLANEFA 2024

Órgano / Unidad Orgánica : DREM PUNO / Sub Dirección de Asuntos Ambientales (SDAA)

Persona de contacto: Ing. Edwin Chambilla Palomino

V. Resumen de programación

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	25	58	58	25	166	S/ 178,782.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	S/ -
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	S/ -
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	1	3	4	S/ 120,000.00
Total								S/ 298,782.00





5.2. ESTADO SITUACIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRESA



5.2.1. INTRODUCCIÓN

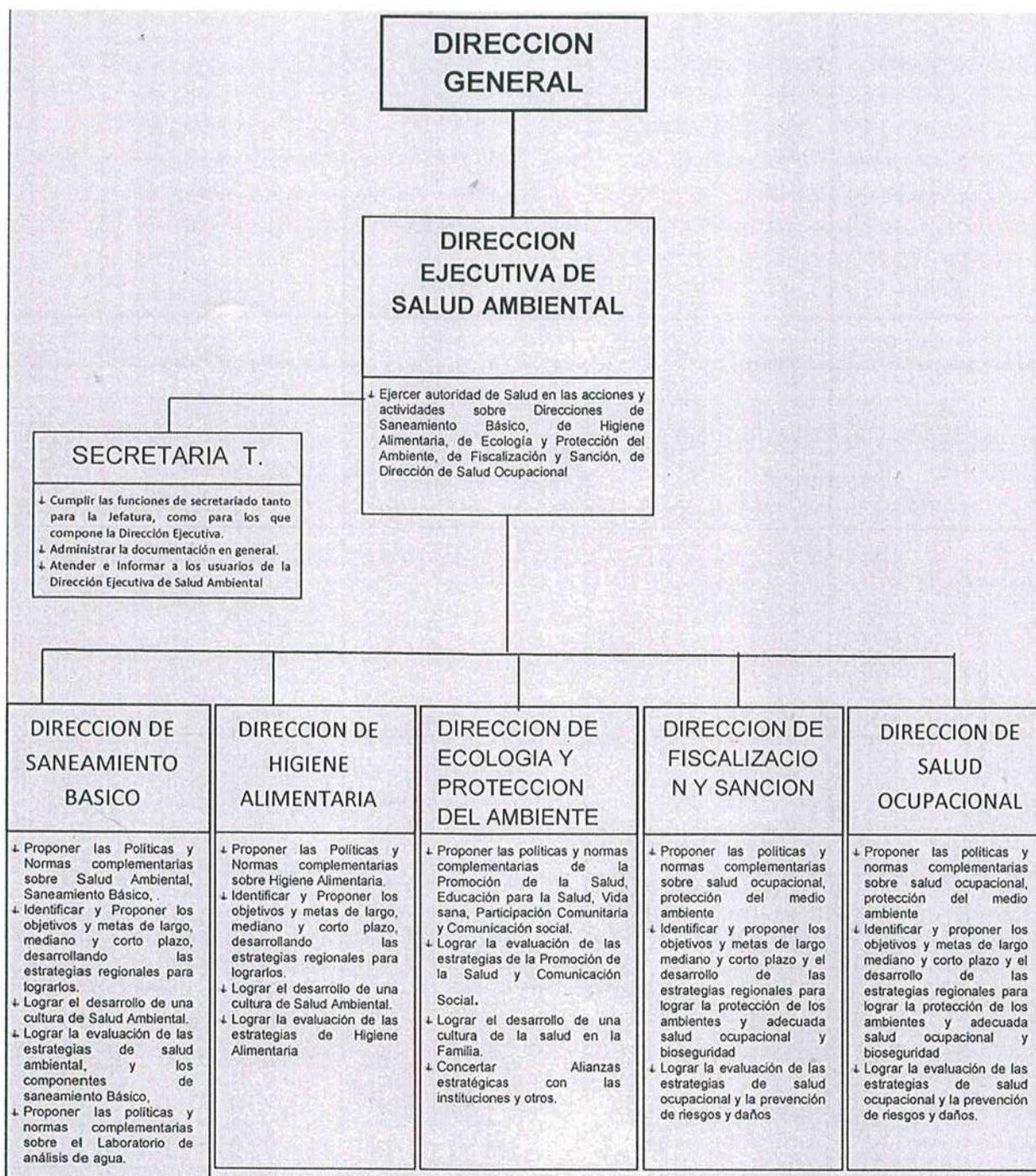
La Dirección Regional de Salud – Puno, a través de la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental, establece acciones de Vigilancia y Cumplimiento de las Normas Técnicas de Salud, para brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación públicos, privados y mixtos a nivel regional a fin de minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente.

5.2.2. ÓRGANO ESTRUCTURAL



Fuente: Planeamiento DIRESA para su aprobación.





Fuente: Planeamiento DIRESA para su aprobación.

5.2.3. MARCO LEGAL

- Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- R.M. N° 1295-2018/MINSA NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA



- Reglamento de Supervisión Fiscalización y Sanción Materia Ambiental.

5.2.4. ESTADO SITUACIONAL

- Por razones de la Declaratoria de Estado de Emergencia, Convulsión social y bloqueo de carreteras no se pudo concluir los trabajos de acuerdo a lo programado en PLANEFA 2022.

- Evaluación:**

En la actualidad, en cumplimiento a la NTS-N° 144 – MINSA/2018/DIGESA, se ha avanzado en dos etapas del manejo de residuos sólidos acondicionamiento y segregación, en el primero con tachos , recipientes e insumos (bolsas) para la recepción o el depósito de los residuos biocontaminados, especiales, comunes y punzo cortante con cajas rígidas que se generan en los servicios o áreas, en lo que respecta a la segregación se tiene un avance del 80% que lo viene realizando el personal asistencial en los servicios de atención al paciente.

- Problemática Ambiental:**

El principal problema es el tratamiento de los Residuos Biocontaminados y disposición final, a la fecha cuatro hospitales y un Centro de Salud cuentan con AUCLAVES para el tratamiento de los residuos biocontaminados.

- Hospital “Carlos Monje Medrano – Juliaca – San Román ADQUISICION
- Hospital San Martin de Porras” – Macusani – Carabaya.
- Hospital Ilave – Ilave – El Collao
- Hospital “San Juan de Dios” – Ayaviri – Melgar. NO OPERATIVO
- Centro de Salud Putina – Putina – San Antonio de Putina.
- El Hospital Regional “Manuel Nuñez Butron” – Hospital Huancane, Hospital Juli, Hospital Lampa, realizaron la contratación de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos EO-RS, para el tratamiento y disposición de los residuos biocontaminados.

- Objetivos:**

Mejorar la gestión y el manejo de los residuos sólidos en los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), para lograr una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos generados y mejorar las condiciones de seguridad del personal de salud y de limpieza desde su generación hasta su disposición final, así mismo minimizar el impacto negativo al ambiente y a la salud a las personas.



e. Programación de Acciones para la Fiscalización Ambiental:

FORMATO N° 2: UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)

ENTIDAD: Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

AÑO: 2024

N°	ADMINISTRADO (persona natural o jurídica) (1)	UBICACIÓN (2)	ACTIVIDAD (3)
1	Hospital "Manuel NúñezButrón"	Distrito: Puno , Provincia: Puno, Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos
2	Hospital "Carlos Monje Medrano"	Distrito: Juliaca , Provincia: San Roman, Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos
3	Hospital "San Martin de Porras"	Distrito: Macusani, Provincia: Carabaya, Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos
4	Hospital de Apoyo Juli	Distrito : Juli, Provincia : Chucuito, Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos
5	Hospital de Apoyo llave	Distrito : llave, Provincia : Collao, Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos
6	Hospital "Lucio Oldazabal Pauca"	Distrito : Huancané, Provincia : Huancané, Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos
7	Hospital "Antonio Barrionuevo"	Distrito : Lampa, Provincia : Lampa, Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos
8	Hospital de Apoyo Sandía	Distrito : Sandía, Provincia : Sandía Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos
9	Hospital de Apoyo Yunguyo	Distrito : Yunguyo, Provincia : Yunguyo, Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos
10	Hospital de Apoyo Azángaro	Distrito : Azángaro, Provincia : Azángaro, Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos
11	Hospital de Apoyo Juli	Distrito: Juli,Provincia:Chucuito, Departamento:Puno	Inspección Residuos Solidos
12	Clínica los Pinos	Distrito : Puno, Provincia : Puno, Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos
13	Clínica las Kalas	Distrito: Puno , Provincia: Puno, Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos
14	Clínica Puno	Distrito: Puno , Provincia: Puno, Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos
15	Clínica ProSalud	Distrito : Puno, Provincia : Puno, Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos
16	Clínica Americana	Distrito : Juliaca, Provincia : San Roman, Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos
17	Micro Red Desaguadero	Distrito: Desaguadero, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Solidos
18	Micro Red Zepita	Distrito: Zepita, Provincia: Chucuito, Departamento:Puno	Inspección Residuos Solidos
19	Micro Red Pomata	Distrito: Pomata, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Solidos
20	Micro Red Crucero	Distrito: Crucero, Provincia: Azángaro, Departamento : Puno	Inspección Residuos Solidos



FORMATO N° 3: PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: DESA - DIRESA - PUNO

AÑO: 2024

PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANACIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN / DIRECCIÓN (2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA (4)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (5)							RESPONSABLE (6)
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA (efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	OTROS	
Agua Consumo Humano (Rios: Maravillas, Ayaviri, Azángaro)	PUNO	Bimestral	Marzo-Octubre			Efluente					DESA-DIRESA

FORMATO N° 4: PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: DESA - DIRESA - PUNO

AÑO: 2024

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (2)												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
HOSPITALES (11)			1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	11
MICRO REDESS				1		1		1		1			4
CLINICAS (05)			1		1		1		1		1		5

Solo se efectuarán verificaciones posteriores de la DIA



ANEXO N° 1B: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL REGIONAL

INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : DESA - DIRESA - PUNO

AÑO :2024

Nombre del Instrumento (1)	Aprobado o (2)	En proyecto o (3)	No cuenta con proyecto o (4)	Observaciones (5)
Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental	X			
NTS-N°144 - MINSA/DIGESA	X			
Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador			X	
Procedimiento de atención de denuncias ambientales			X	
Protocolo de monitoreo			X	

5.2.5. Anexos:

- Presupuesto:
 - o S/. 285 000.00
- Instrumentos legales:
 - o NTS N° 144 MINSA/2018/DIGESA
 - o Reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental





5.3. ESTADO SITUACIONAL

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
DIREPRO**



5.3.1. INTRODUCCION

El Plan Anual de actividades como documento de Gestión Administrativa precisa las actividades a desarrollar el año 2024, el cual busca el cumplimiento de las actividades y garantiza las metas presupuestadas a través de la Dirección Regional de Producción que integra, articula, orienta la Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), Instrumento Técnico Normativo en cumplimiento de objetivos, sobre la base de las políticas sectoriales, con la finalidad de planificar acciones de evaluación y supervisión de los diferentes componentes ambientales (agua, aire y suelo), asegurando, acciones y corroborando, el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables; de los administrados.

Con un régimen aprobado a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°175-2022-DIREPRO/GR-PUNO, Reglamento Interno de Procedimiento Administrativo Sancionador de la Dirección Regional de la Producción – Puno. Mediante este Instrumento se busca mejorar, conservar, acondicionar y preservar la calidad ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El plan anual de actividades en relación al programa del PLANEFA, se precisa desde el año previo a su ejecución, para evitar que el proceso de actividades en desarrollo de fiscalización ambiental sea improvisada, así mismo busca garantizar, promover recursos Humanos y Logísticos para lograr resultados específicos.

La DIREPRO – PUNO, a través de la Dirección de Control, Vigilancia y Medio Ambiente, tiene la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación Ambiental, a empresas, asociaciones y personas que realicen actividades en el sector pesca y acuicultura.

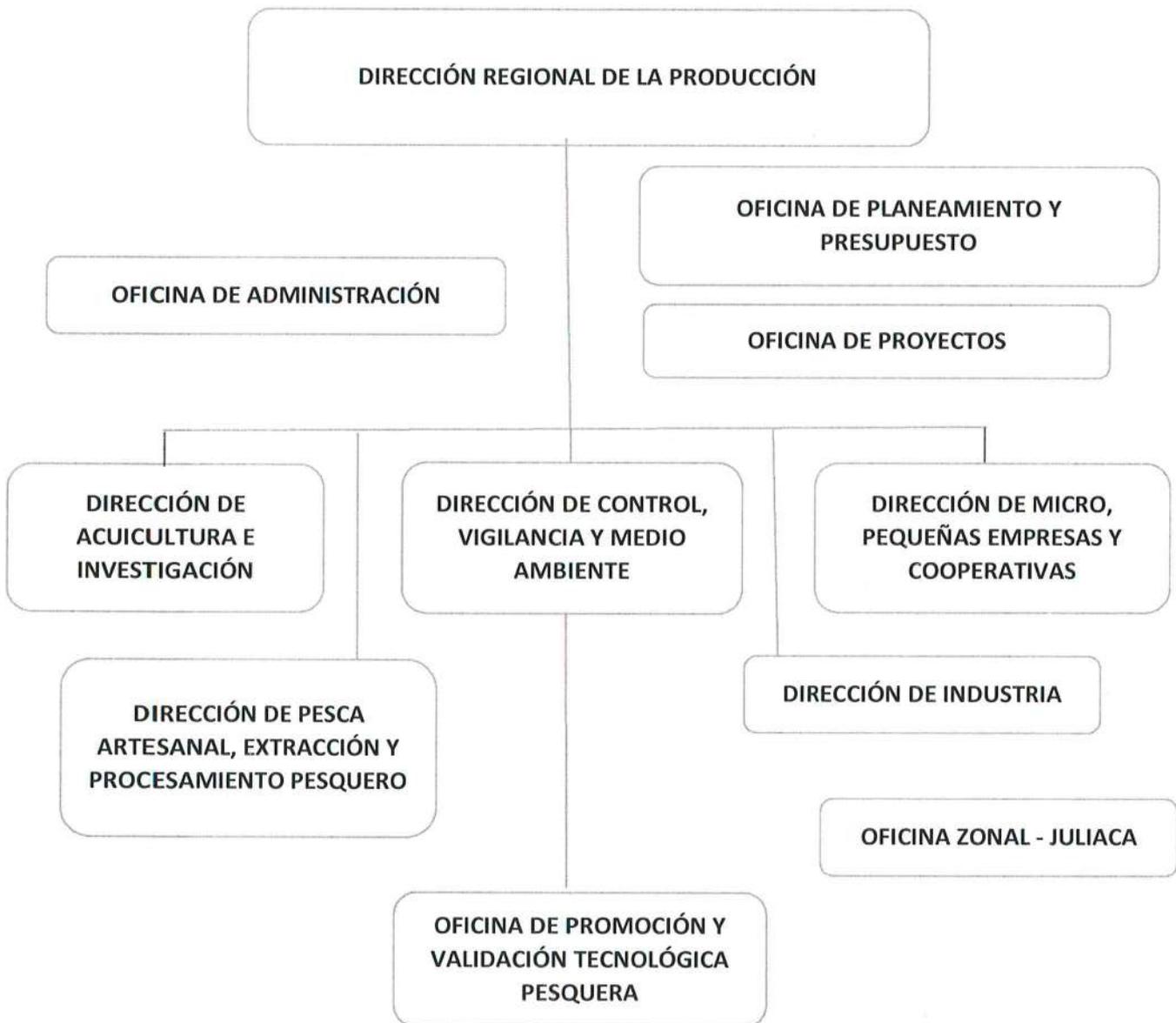
Actualmente la problemática ambiental, en el sector pesca y acuicultura, dado al incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a productores informales, falta de Instrumentos de Gestión Ambiental (DIA) de acuerdo al anexo VI del D.S. N° 019 – 2009-MINAM, Reglamento de la ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, en incumplimiento de las Obligaciones Ambientales Fiscalizables Contempladas en el Expediente DIA actualizado el cual afecta al Recurso Hídrico, Recurso Suelo, considerando la falta del Ordenamiento Acuícola en las zonas concesionadas a nivel regional, en efecto, la Dirección Regional de la Producción, Unidad de Fiscalización Ambiental, le corresponde la elaboración del PLANEFA, con la finalidad de planificar actividades de evaluación y fiscalización ambiental que se realizará durante el año 2024, el cual se asume con la mayor responsabilidad, a fin de



contribuir con el desarrollo de una acuicultura sostenible y un ambiente saludable.

5.3.2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Estructura Organizacional de la Dirección Regional de la Producción aprobada mediante Ordenanza Regional N° 038-2016-GRP-CRP.



5.3.3. MARCO LEGAL

- ✓ Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento D.S. N° 001-2010-AG.
- ✓ Ley N° 28611. Ley general del ambiente.
- ✓ Ley N° 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento D.S N° 008-2005-PCM.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- ✓ Ley N° 26834, Ley de áreas naturales protegidas y su Reglamento N° 038-2001-AG.
- ✓ Ley N° 25977, Ley general de Pesca y su Reglamento D.S. N° 012-2001-PE
- ✓ D.S N° 023-2008-PRODUCE, Aprueban el reglamento de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- ✓ D.S N° 012-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura.
- ✓ D.S N° 002-2020-PRODUCE. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por D.S N° 003-2016-PRODUCE.
- ✓ D. S. N° 006-2021-MIDAGRI Decreto Supremo que aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE).
- ✓ D.S. N° 012-2021-PRODUCE. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por D.S N° 003-2016-PRODUCE y el reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades pesqueras y acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE.
- ✓ D.S. N° 018-2021-PCM Aprueban procedimientos administrativos estandarizados del sector Producción cuyo tratamiento es de competencia de los Gobiernos Regionales.
- ✓ R.M N° 393-2003-PRODUCE, delega a las Direcciones Regionales de la Producción, lo concerniente al certificado de impacto ambiental.
- ✓ R.M N° 247-2013-MINAM. Aprueban el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- ✓ D.L N° 1195, Ley general de Acuicultura y su reglamento D.S N° 003-2016-PRODUCE.
- ✓ D.L N° 1278, Ley de gestión integral de RRSS, y su reglamento D.S. N° 014-2017-MINAM.
- ✓ R.C.D N° 004-2019-OEFA/CD. Aprueban los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA”.
- ✓ R.D.R. N° 175-2022-DIREPRO/GR-PUNO Reglamento Interno Administrativo Sancionador de la Dirección Regional de la Producción - Puno.



5.3.4. ESTADO SITUACIONAL

Cuadro N° 01. Resumen de actividades programadas en el último PLANEFA ejecutado (2022)

Producto	Programación anual				Total	Ejecución anual				Total	Porcentaje de cumplimiento
	Tri I	Tri II	Tri III	Tri IV		Tri I	Tri II	Tri III	Tri IV		
Informe de supervisión	24	24	24	23	95	06	18	18	11	53	56.0 %
Expediente concluido/ porcentaje de Expediente concluido	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0 %
Instrumento normativo aprobado	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	100 %

a. Evaluación el PLANEFA

De acuerdo al PLANEFA 2022, se han programado acciones de fiscalización en centros productivos de truchas en jaulas flotantes localizados en diferentes zonas de la Región Puno.

Al desarrollo de las actividades, no se cumplió al 100 % de las metas programadas en el PLANEFA 2022, sin embargo, se ejecutó un total de 53 supervisiones, alcanzando a un 56% del avance en el 2022. Debido a las limitaciones que se presentaron a causa de la cuarta ola del COVID-19, en declaración del estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia de ello, se optó por la realización de la fiscalización ambiental en campo y gabinete.

Durante el I trimestre del año 2022 se ejecutó 06 actividades de fiscalización ambiental en los meses de enero a marzo, se realizaron fiscalizaciones ambientales en campo a los centros productivos de truchas en jaulas flotantes, en el II trimestre se ejecutó 18 actividades de fiscalización ambiental en los meses de abril a junio, se realizaron fiscalizaciones ambientales en campo, en el III trimestre se ejecutó 18 actividades de fiscalización ambiental en los meses de julio a setiembre, se realizaron fiscalizaciones ambientales en campo, finalmente en el IV trimestre se ejecutó 11 actividades de fiscalización ambiental a centros productivos de trucha en jaulas flotantes de la región Puno, durante los meses de octubre a diciembre, se realizaron fiscalizaciones en



campo. Por lo que durante el año se ejecutaron 53 acciones de fiscalización, logrando un avance de las metas de 56.0 %.

b. Problemática Ambiental

La problemática ambiental que se viene presentando en el sector pesca y acuicultura de la Regio Puno son: la eutrofización del recurso hídrico y el manejo inadecuado de los residuos (sólidos, líquidos e hidrobiológicos) que vienen afectando al recurso hídrico y al componente suelo. Este problema se presenta casi en la totalidad de los centros productivos, teniendo un impacto mayor en la Laguna Lagunillas, distrito de Santa Lucia, Provincia Lampa, ya que la mayoría no cuentan con un sistema de almacenaje temporal de residuos sólidos, en algunos casos no realizan un tratamiento de la mortalidad de los peces, así mismo no cuentan con un sistema de tratamiento de residuos líquidos.

Por otro lado, existen empresas, asociaciones y personas naturales dedicadas al sector acuícola que no actualizaron el Instrumento de Gestión Ambiental (DIA), según lo señalado en el anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, reglamento de la ley N° 27446, Ley del sistema nacional de evaluación ambiental. En algunos casos los administrados solo cuentan un Formulario de Declaración de Impacto Ambiental. De esta manera no se tiene definido las obligaciones ambientales que el administrado debería de cumplir.

En base a ello el PLANEFA 2022 está enfocado con supervisiones a los centros productivos de la Laguna Lagunillas, por lo tanto, en el PLANEFA 2022 se programó realizar las supervisiones ambientales a 36 centros productivos, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, caso contrario sería necesario iniciar con un procedimiento administrativo sancionador (PAS).

5.3.5. OBJETIVOS

Objetivo general

- ✓ Mejorar el sistema de gestión ambiental del sector acuicultura en la Región Puno, a través de la planificación de acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de acuerdo al PLANEFA 2024.

Objetivos específicos

- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de las empresas, asociaciones y personas naturales que se dediquen a la producción de truchas en jaulas flotantes del distrito de Yunguyo – Juli – Acora- Chucuito, Provincia de Chucuito, región Puno y zonas cercanas.



- ✓ Contribuir en la mejora continua de la calidad ambiental a través de las supervisiones ambientales regulares orientativas.

5.3.6. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES

La programación de las actividades a desarrollar en el año 2024 se realizará en base a la problemática ambiental y la falta de ordenamiento acuícola de los productores presentes en el Lago Titicaca, de los distritos de Yunguyo – Juli – Acora- Chucuito, Provincia de Chucuito, región Puno y zonas cercanas. En tal sentido, se presenta la programación de las actividades fiscalizables del sector producción para el año 2024, en las cuales se consideran a 32 unidades fiscalizables, las cuales se distribuyen en el Lago Titicaca, Distrito de Pomata y Juli, Provincia de Chucuito, Región Puno.

5.3.7. ANEXO

- ✓ Plan Anual de Actividades
- ✓ Unidad Orgánica: Dirección Regional de la Producción Puno
- ✓ Persona de Contacto: Blgo. Pablo Ávila Charca



Cuadro N° 02 Programación de Supervisiones (*)

N°	Actividad Operativa	Ubicación	Sector (**)	Objeto de la Supervisión (***)	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	EMPRESA PESQUERA CORACUA Jesús Jaliri Chabilla	DISTRITO SANTA ROSA DE MASOCRUZ PROVINCIA COLLAO	PRODUCCIÓN	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales señaladas en el Estudio de Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Inf. de supervisión		X											1	300.00	
2	Empresa Pesquera AQUA SUR S.C.R.L. Luis Jaliri Mamani	DISTRITO SANTA ROSA DE MASOCRUZ PROVINCIA COLLAO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión		X												1	300.00
3	Empresa Pesquera truca Alas Blancas - ANASTACIO LUVE JALIRI	DISTRITO SANTA ROSA DE MASOCRUZ PROVINCIA COLLAO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión		X												1	300.00
4	E.P. ALEVINERA PACASANTIA S.A.C. Sacarías Luve Jaliri	DISTRITO SANTA ROSA DE MASOCRUZ PROVINCIA COLLAO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión			X											1	300.00
5	E.P. AQUA INVERSIONES NYJA S.A.C. Lucy Luzmila Quispe Nina	DISTRITO SANTA ROSA DE MASOCRUZ PROVINCIA COLLAO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión			X											1	300.00
6	ACUICOLA LUCERO S.C.R.LTDA.	SECTOR CAJE CHUCASUYO - JULI - CHUCUITO - PUNO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión			X											1	300.00
7	ESTRELLAS DEL SUR S.C.R.LTDA. ESTRESUR	SECTOR CAJE CHUCASUYO - JULI - CHUCUITO - PUNO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión				X										1	300.00
8	PERCY RAMIREZ PICHINI	SECTOR CAJE CHUCASUYO - JULI - CHUCUITO - PUNO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión				X										1	300.00
9	JORGE PICHINI AGUILAR	SECTOR CAJE CHUCASUYO - JULI - CHUCUITO - PUNO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión				X										1	300.00
10	JORGE ANCELMO MULLUNI LAQUIHUANACO	SECTOR CAJE CHUCASUYO - JULI - CHUCUITO - PUNO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión					X									1	300.00
11	VICTOR CHOQUE CRUZ	SECTOR CAJE CHUCASUYO - JULI - CHUCUITO - PUNO	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión					X									1	300.00



II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Cuadro N° 03. Carga total de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
(2023) enero - febrero	0
(2022) enero - diciembre	1
(2021) enero - diciembre	0
(2020) enero - diciembre	0

Cuadro N° 04. Programación PAS que se proyecta tramitar en el año (*)

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual 2024												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic		
				0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	500,00
TOTAL																1	S/. 500,00

(*) Considerar la cantidad de informes de supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del planeta.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales

(***) En el aplicativo planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales.



III. Programación de evaluaciones ambientales

Cuadro N° 05.

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)	Unidad de Medida	Programación Mensual 2024												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic		
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total																	

(*) En el aplicativo PLANEFA, esta sección solo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental

(**) El monitoreo ambiental esta compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



IV. Plan de instrumentos normativos

Cuadro N° 06. Indique si cuentan con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA

N°	Función (*)	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación	
	Evaluadora (**)					
	Supervisora			Ordenanza Regional N° 005-2018-GR-PUNO-CRP	2018	
	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)			Resolución Directoral Regional N°084-2019-DIREPRO/GR-PUNO	2019	
	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)			R.D.R N°175-2022-DIREPRO/GR-PUNO/Reglamento Interno de Procedimiento Administrativo Sancionador de la Dirección Regional de la Producción Puno	2022	

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA

(**) En el aplicativo PLANEFA, esta fila solo se habilita para gobiernos locales, Autoridad nacional del agua (ANA) y OEFA

(***) En el aplicativo PLANEFA, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.



Cuadro N° 07. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**) 2024												Presupuesto anual (S/.)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1		Comisión Sancionadora							X							0,00
Total															S/. 0,00	

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



V. Resumen de programación

Cuadro N°08.

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental 2024								
N°	Actividades de fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/.)
			I Trim	II. Trim	III. Trim	IV. Trim		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	6	8	10	8	32	S/. 9.300,00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	S/. 0,00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	0	0	0	S/. 0,00
Total								S/. 9.300,00





5.4. ESTADO SITUACIONAL

**DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
DIRCETUR**



5.4.1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Dirección de Turismo - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, como documento normativo constituye herramienta base e indispensable para la planificación de las acciones de fiscalización ambiental en el ámbito del sector turismo.

Contiene la programación para la supervisión de servicios turísticos de hospedaje, restaurantes y baños termales, que desarrollan sus actividades en la Región de Puno, en el cual se incluyen acciones de sensibilización a empresarios y trabajadores en temas ambientales, con el objeto de disminuir la indiferencia para la protección del medio ambiente.

Las acciones están enmarcadas en la normatividad y disposiciones generales, de la OEFA, del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, y en cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

5.4.2. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRCETUR PUNO

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

01. ORGANO DE DIRECCION

01.1 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno

02. ORGANO DE APOYO

01.2 Oficina de Administración.

03. ORGANOS DE LINEA

03.1 Dirección de Comercio Exterior

03.2 Dirección de Turismo

03.3 Dirección de Artesanía

04. ORGANO DESCONCENTRADO

04.1 Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo – Juliaca.

04.2 DIRECCION DE TURISMO

La Dirección de Turismo es la responsable de proponer y ejecutar la política regional de la actividad turística, en el marco de la política nacional de turismo; está a cargo de un director, y tiene entre otras, la función de: “Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de los recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística”.



**GRAFICO N° 1
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**



5.4.3. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- ✓ D.S. N° 03-2010 - MINCETUR, Reglamento de la Ley General de Turismo.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- ✓ D.S. N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.
- ✓ R.M. N° 195-2006-MINCETUR, Política Ambiental del Sector Turismo.
- ✓ Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 088-2005-PCM
- ✓ Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ D.S. N° 019-2009-MINSAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ R.C.D. N° 004 – 2019 - OEFA/CD, Aprueba los Lineamientos para la Formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
- ✓ Términos de Referencia Básicos para Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados – EIA Semidetallados Categoría II



- ✓ Términos de Referencia Básicos para Estudios de Impacto Ambiental Detallados – EIA Categoría III
- ✓ Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental y otros Instrumentos de Gestión Ambiental Aplicables a las Actividades del Sector Turismo.
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- ✓ D.L. N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 025- 2020
- ✓ D.S. N° 008-2017-SA, aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. N° 011-2017-SA.
- ✓ R.M. N° 448-2020-MINSA modificada por la R.M. N° 283-2020-MINSA, modificada por la R.M. N° 972-2020-MINSA, y la R. M. N° 1275-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ✓ R.M. N° 195-2020-MINCETUR, se aprobó el Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ✓ D.S. N° 001-2022-MINAM, Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.
- ✓ R.M. N° 034-2022-MINCETUR, aprueban el Programa Multianual de Inversiones (PMI) DEL Sector Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el periodo 2023 – 2025.

5.4.4. ESTADO SITUACIONAL

El sector turismo a partir del mes de marzo del 2020, a consecuencia de la pandemia desatada por el COVID-19 a nivel mundial, se ha convertido en el sector más afectado, puesto que se ha restringido los viajes por tierra, aire y mar, se han cerrado fronteras, se han cerrado o restringido los accesos a los principales atractivos turísticos naturales y culturales, se ha prohibido las reuniones grupales y sociales, se ha limitado el tránsito peatonal, ingresando a un proceso de emergencia sanitaria a nivel mundial, que se ha extendido durante a los años 2021, 2022, por la presencia de la segunda, tercera, cuarta olas.

En la región Puno y a nivel nacional a consecuencia de acciones políticas ocasionadas por el señor Pedro Castillo Presidente Constitucional del Perú, hasta el 7 de diciembre del 2022, se desataron acciones de convulsión social, con el cierre de carreteras, marchas de protesta, paros, huelgas, movilizaciones sociales, afectando directamente a la actividad turística con cancelación de reservas y el cierre obligatorio de los servicios turísticos, hechos que se están prolongando hasta febrero del 2023



La DIRCETUR, es una entidad Administrativa, Presupuestal y Jerárquica dependiente del Gobierno Regional Puno, tiene como misión ser agente articulador, organizador, eficiente y generador de confianza en el sector privado, que lidera la acción del estado en comercio exterior, turismo y artesanía, incentivando el crecimiento de la inversión y la generación de empleo productivo, coadyuvando al mejoramiento de la economía regional, los niveles de vida de los pobladores, y la erradicación de la extrema pobreza de las comunidades de la Región de Puno.

La región Puno es de gran importancia para el turismo, cuenta con variados sitios culturales; arte rupestre, sitios arqueológicos, templos coloniales, monumentos históricos, variado folclore (Puno Capital del Folclore Peruano). Majestuosos paisajes como el que ofrece el Lago Titicaca, lagunas, ríos, la cordillera de los andes, cada una con variada flora y fauna, aguas termales, y la inmensa biodiversidad de la selva y ceja de selva puneña.

Puno tiene una ubicación geopolítica estratégica en el continente, y en el corredor turístico Cusco – Puno - La Paz (Bolivia), limita con el Cusco primer destino turístico del país que cuenta con el Santuario de Machu Picchu (maravilla cultural del mundo moderno), así como con las Regiones de Arequipa, y Tacna con gran afluencia de turistas chilenos.

Y la carretera interoceánica sur que conecta Puno a través de Madre de Dios, con el Brasil, que permite la llegada de turistas brasileños.

El clima no es problema para el desarrollo del turismo, lo que causa ciertos estragos es la altura sobre el nivel del mar, cuando no se toman adecuadas precauciones.

SERVICIOS TURÍSTICOS

Establecimientos de hospedaje. – Al 31 de diciembre del 2022 en la Región de Puno, se registraron y autorizaron 507 hospedajes, con 7,621 habitaciones y 12,552 camas.

174 establecimientos categorizados en la región Puno, ubicados: 93 en Puno, 58 en Juliaca, 1 en Sandía, 5 en Ayaviri, 4 en Putina, 1 en Santa Rosa de Melgar, 1 en Conima, 4 en Desaguadero, 2 en llave y 5 en Yunguyo, con 3774 habitaciones y 6522 camas.

333 Hospedajes sin clase y categoría en la región Puno ubicados: 15 en Chucuito, 173 en Puno, 14 en llave, 13 en Desaguadero, 9 en Yunguyo, 69 en Juliaca, 2 en Huancané, 13 en Azángaro, 7 en Macusani, 7 en Ayaviri, 6 en Lampa, 5 en Putina, 11 en Sandía,; con una capacidad instalada de 3847 habitaciones con 6030 camas.



Agencias de Viaje y Turismo. - Al 31 de diciembre del 2022 en la Región Puno, se registraron 89 Agencias de Viajes y Turismo a nivel regional, 80 en la ciudad de Puno, 01 en Yunguyo, y 8 en la ciudad de Juliaca.

Restaurantes. - Al 31 de diciembre del 2022, en la Región de Puno se registro 31 restaurantes clasificados y categorizados y adecuados al Reglamento de acuerdo al D. S. N° 011-2019-MINCETUR, 26 categorizados en la Ciudad de Puno, 3 en la ciudad de Juliaca, 01 en la ciudad de Ayaviri y 01 en la provincia de Yunguyo.

Guías de turismo. - Al 31 de diciembre del 2022, se tienen registrados 338 Guías Oficiales de Turismo en la Región de Puno, perteneciendo a las asociaciones; AGOTUR, PROGATUR, y Guías NO ASOCIADOS.

118 miembros habilitados en el Colegio de Licenciados en Turismo – Puno.

a. Evaluación

El año 2022, se programó la supervisión ambiental a;

1. Supervisión al GHL Hotel Lago Titicaca
2. Supervisión al Hotel Casa Andina Premium
3. Supervisión al Hotel Xima Hotels
4. Supervisión a los baños termales de Huayna Putina
5. Supervisión a los baños termales de Wenceslao Molina
6. Supervisión a los baños termales de José Solorzano
7. Supervisión a los baños termales de Collpa Apacheta

b. Problemática Ambiental

Por la transferencia de funciones, la DIRCETUR Puno esta encargada de verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de los recursos naturales de la región, relacionadas con los servicios turísticos, en los últimos años se incrementó a los servicios recreativos de baños termales.

Si bien es cierto que el MINCETUR ha transferido funciones, en la misma magnitud no ha transferido el presupuesto adecuado, es así que para las acciones de medio ambiente, no se cuenta con una unidad exclusiva con personal especializado, se tiene escasos recursos económicos, que limitan el desplazamiento a todas las provincias y distritos de la región con servicios turísticos.

A la fecha la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR Puno del Gobierno Regional Puno, no tiene transferida la función para expedir Certificación Ambiental a los servicios turísticos, para ello es autoridad competente el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.



La fiscalización ambiental que ejerce la DIRCETUR Puno, se limita a solicitar a los servicios turísticos de Hospedaje, Restaurantes y Aguas termales su instrumento de gestión ambiental, el mismo que debe ser aprobado por el MINCETUR con la correspondiente Certificación Ambiental.

En ese sentido a la fecha, se viene programando actividades de supervisión a efectos de verificar que los establecimientos de servicio turístico, cuenten con Certificación Ambiental del sector turismo.

Los servicios turísticos priorizados son los hospedajes, y restaurantes categorizados funcionamiento, que están ubicados en las cercanías al Lago Titicaca Islas Amantani y Taquile, recurso turístico próximo, las instalaciones sanitarias, la gestión y desecho de residuos sólidos, etc.

Durante el proceso de verificación básicamente se sensibiliza e informa a los administrados y conductores sobre el procedimiento para contar con la certificación ambiental, establecidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.

En relación a los baños termales formales identificados, se tiene en cuenta que vienen siendo administrados por; 6 por municipios, 1 por la Beneficencia Pública, 4 por la Comunidad y 2 por particulares.

En las intervenciones, la respuesta es que el trámite es engorroso y costoso, ya que solo las consultoras de alto nivel registradas en el MINCETUR están autorizadas para realizar la evaluación y presentar el expediente correspondiente, no hay consultoras en la Región de Puno, debiendo ser contratadas en Lima o en otras regiones.

Los servicios turísticos; hospedajes, restaurantes, consideran que tienen escasos ingresos anuales, ingresos económicos que no les permite contratar el tipo de consultoras establecido.

A la fecha en la Región Puno, el establecimiento GHL HOTEL Lago Titicaca, cuenta con su instrumento de gestión ambiental.

c. Objetivos

Planificar y realizar la fiscalización ambiental en los servicios turísticos de hospedaje, restaurant, y baños termales.

Promover conciencia ambiental en los servicios turísticos y en la población.

Contribuir con el desarrollo sostenible de las actividades turísticas, evitando el deterioro del medio ambiente.

Sensibilizar a los administrados en el cumplimiento de la normatividad ambiental en el sector.



d. Programación de acciones para la Fiscalización Ambiental

Supervisión a 14 hospedajes:

1. Hospedaje Turismo explorer – Centro Poblado de Ccotos - Capachica
2. Hospedaje Amantani Lodge – Isla Amantani
3. Hospedaje Los Quechuas de Amantani – Isla Amantani
4. Hospedaje Rumi Wasi Lodge – Isla Amantani
5. Hospedaje Kantuta Lodge – Isla Amantani
6. Hospedaje APTUR Pacha Mama Suyos, Sta María – C.P. Llachon
7. Hospedaje Casa de Eustaquio – C.P. Llachon - Capachica
8. Hospedaje Casa de Valentín – C.P. Llachon - Capachica
9. Hospedaje Ccollpa Wasi – C. Ccollpa - Capachica
10. Hospedaje Muñay Ayllu Lodge, Sta. María – C.P. Llachon -Capachica
11. Hospedaje Qoñi Wasi, Centro Poblado Ccotos -Capachica
12. Hospedaje Samarina Wasi, Sector Central Llachon – Capachica
13. Restaurante Las Kantutas, Central – Isla Taquile
14. Restaurante Flores, Central – Isla Taquile

Supervisión a 2 Restaurantes no especificados nombre comercial

15. Restaurante en la Isla Taquile
16. Restaurante en la Isla Taquile

Programación de supervisión (*)



ANEXO : PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2024

ORGANO / UNIDAD ORGANICA : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE PUNO

Persona de contacto: Srs. Vadim Z. Masciotti Cabala / Jorge Arpasi Condori

I. Programación de supervisión (*)

Nº	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR (**)	OBJETO DE LA SUPERVISION (***)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	PLANIFICACION DE LA SUPERVISION Y FISCALIZAC.	Turismo		Informe	0	0	4		4			4		4			16	80.00
2	Hospedaje Amantani Lodge - Amantani	Turismo		Informe			1											100.00
3	Hospedaje los Quechuas de Amantani	Turismo		Informe			1											100.00
4	Hospedaje Rumi Wasi Lodge - Amatani	Turismo		Informe			1											100.00
5	Hospedaje Kantuta Lodge - Amantani	Turismo		Informe			1											100.00
6	Hospedaje Aptur Pacha Mama Suyos - Capachica	Turismo		Informe				1										100.00
7	Hospedaje Casa de Eustaquio - Capachica	Turismo		Informe				1										100.00
8	Hospedaje Casa de Valentin - Capachica	Turismo		Informe				1										100.00
9	Hospedaje Ccollpa Wasy - Capachica	Turismo		Informe				1										100.00
10	Hospedaje Munay Ayllu Lodge - Capachica	Turismo		Informe								1						100.00
11	Hospedaje Qoñi Wasi - Capachica	Turismo		Informe								1						100.00
12	Hospedaje Samarina Wasi - Capachica	Turismo		Informe								1						100.00
13	Hospedaje Turismo Explorer - Capachica	Turismo		Informe								1						100.00
13	HOTEL ISLA SUASI Conima - Moho	Turismo		Informe									1					200.00
14	Restaurante y serv. afines - Taquile	Turismo		Informe										1				100.00
15	Restaurante y serv. afines - Taquile	Turismo		Informe										2				100.00
Total					0	0	8	0	8	0	0	8	0	8	0	0	32	1680.00

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados, incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión. Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(**) En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales, Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego,

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



V. Resumen de programación

Nº	Actividad de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación anual de actividades de fiscalización ambiental					Meta anual	Presupuesto anual (S./.)
			I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim			
I	Programación de supervisiones y Fiscalización	Informe de Supervisión	4	4	4	4	16	1,680.00	
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad							
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación							
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado							
Total								1,680.00	

